

Expediente: **5409/24**

Carátula: **SUAREZ FRANCISCO RUBEN C/ MENDEZ COLLADO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **19/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27350294819 - *SUAREZ, FRANCISCO RUBEN-ACTOR*

27340672289 - *MENDEZ COLLADO CENTRO RADIOLOGICO, -DEMANDADO*

90000000000 - *TPC COMPANÍA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5409/24



H106038887851

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SUAREZ FRANCISCO RUBEN c/ MENDEZ COLLADO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 5409/24.

ACTA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de Diciembre de 2025, siendo horas 11:00 en los autos caratulados: SUAREZ FRANCISCO RUBEN c/ MENDEZ COLLADO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, se celebra la Segunda Audiencia prevista por el artículo 458 y ss del CPCC, comparecen por ante S.S., **Dr. Carlos Raul Rivas**, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación, la parte actora Suarez Francisco Ruben, DNI n°43.028.062 y su letrada apoderada Rojas Maria Agustina, M.P. 9689. Asimismo, comparece la parte demandada Mendez Collado Centro Radiológico por intermedio de su letrado apoderado Dr. De Rosa Francisco José, M.P. 4873. Se hace constar que se encuentra presente el perito consultor de la parte demandada Dr. Maximiliano Alonso Delconte M.P.9676 (médico especialista diagnóstico por imágenes).

Abierto el acto, el Magistrado invita a las partes a procurar una conciliación (art. 457 CPCCT), al no arribar a un acuerdo se continúa con la audiencia:

1) Se producen las pruebas pendientes:

a) Prueba Pericial Médica (Cuaderno de Pruebas A3 acumulado D3), comparece el Cuerpo de peritos médicos integrado por los Dres. MAURICIO MONTARZINO, PABLO VERA DEL BARCO y ADRIAN CUNIO, quienes contestan impugnaciones y aclaraciones formuladas por la parte actora conforme art. 395 procesal.

S.S. provee: se tiene por contestadas las impugnaciones formuladas, y se reserva su valoración para el momento de dictar sentencia definitiva.

b) Se produce la **prueba testimonial** de la parte demandada (D2): Comparecen a prestar declaración vía interrogatorio libre conforme lo dispuesto por el Art. 375 del CPCCT:

1.- Federico Méndez Uriburu - DNI 13.378.058

2.- Alexis Katsini Barbosa - DNI 29.334.461

La parte actora tacha al Testigo Federico Méndez Uriburu. Se corre traslado a la contraparte quien contesta en este acto. El juez tiene presente la tacha formulada para ser valorada y resuelta en definitiva.

2) Se clausura el término probatorio.

3) Las partes formulan sus alegatos oralmente.

4) Por Secretaría practíquese planilla fiscal.

5) Pasen los autos para dictar sentencia.

Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también al presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia prevalecerá esta última. ILGL/GT

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.